

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2021-MDSMP

San Martín de Porres, 12 de Julio del año 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Memorándum N° 1722-2021-GPP-MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 09 de julio de 2021, remite el Informe N° 020-2021-SGP-GPP de la Sub Gerencia de Presupuesto respecto a la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, autorizado por el Decreto Supremo N° 172-2021-EF, Informe N° 383-2021-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 2567-2021-MDSMP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 46°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, según el literal b) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en los gobiernos locales, son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas precisando que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ascendente a la suma total de S/ 125'744,038.00 (Ciento Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles). El mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2020/MDSMP, de fecha 22 de diciembre de 2020;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 172-2021-EF, se "Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y diversos Gobiernos Locales para financiar

inversiones en infraestructura vial y equipamiento urbano, saneamiento urbano y saneamiento rural y una actividad, bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el numeral 1.2 del citado artículo señala que el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo, se encuentran en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, correspondiendo a la Municipalidad de San Martín de Porres el importe ascendente a la suma de **S/ 1'591,959 (Un Millón Quinientos Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles)**;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 y 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 172-2021-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal, siendo la Oficina de Presupuesto la encargada de solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, el artículo 4° del mismo Decreto de Urgencia, respecto a la limitación sobre el uso de los recursos, establece que los recursos transferidos en la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, con Memorándum N° 1722-2021-GPP/MDSMP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 20-2021-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto sobre la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias, para el cumplimiento de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, de acuerdo al Decreto Supremo N° 172-2021-EF, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones 2483506;

Que, mediante Informe N° 383-2021-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable se apruebe la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto del ejercicio 2021, autorizado por el Decreto Supremo N° 172-2021-EF;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N°172-2021-EF, mediante las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional vía transferencia de partidas por un monto de **S/ 1'591,959 (Un Millón Quinientos Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore la nota de modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
Abog JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
ALCALDE